



**PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS  
EMPRESAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS A EMPRESAS INDUSTRIALES**

**2023**

**1) OBJETIVO**

Promover la mejora de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas industriales y las que prestan servicios a empresas industriales, otorgando subsidios parciales a sus procesos de implementación, certificación y/o acreditación de normas técnicas y para la mejora de la gestión.

**2) BENEFICIARIOS**

Podrán solicitar apoyo a este programa, todas las empresas **mipymes del país** que operen en los **sectores industrial, agroindustrial y las que presten servicios a empresas industriales en algún punto de su ciclo productivo** (mantenimiento, instalaciones, logística, ensayos, calibraciones, análisis y otros).

Deberán demostrar su condición de micro, pequeña o mediana empresa a través de la obtención del certificado pyme respectivo.

Cuando se trate de empresas agroindustriales, los apoyos se concederán exclusivamente a certificaciones, acreditaciones o proyectos de mejora de gestión que correspondan a su fase industrial.



### 3) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUBSIDIO

Este programa financiará parcialmente:

**3.a)** gastos de implantación y de certificación o acreditación por primera vez, de sistemas de gestión bajo las siguientes normas técnicas o instrumentos equivalentes.

A continuación lista orientativa:

NORMA TÉCNICA	ÁREA DE APLICACIÓN
ISO 9001	Sistema de Gestión de la Calidad
BPF/GMP	Medicamentos
BPF/GMP	Cosméticos
BPF/GMP	Productos químicos y drogas
BPF/GMP	Alimentos
HACCP	Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos
ISO 22000	Inocuidad de los alimentos
ISO 13485	Productos sanitarios
ISO 22716	Cosméticos
ISO 14001	Sistema de gestión ambiental
OHSAS 18001	Gestión de Riesgos Laborales
ISO 45001	Seguridad y Salud Ocupacional
ISO 17025	Laboratorios de ensayo y calibración
ISO 50001	Sistemas de gestión energética
ISO 27001	Sistema de gestión de seguridad de la información
ISO 20000	Gestión de servicios de TI
Sello FSC	Explotación sostenible de recursos madereros
NIMF 15	Normativa internacional de tratamiento a embalajes de madera
s/n	Verificación de ahorro energético por agente acreditado.
ISO 28000	Sistema de gestión de la seguridad para la cadena de suministros.
ISO 31000	Gestión integral del riesgo
Equidad de género	Certificación
s/n	Operador Económico Calificado (D. N. de Aduanas)



El Comité Técnico del programa **podrá aprobar** subsidios para certificación o acreditación bajo **normas distintas a las mencionadas** si considera que las mismas se encuadran dentro del objeto principal del programa.

Nota: para el caso de acreditaciones se admitirán costos de ensayos de materiales o equipos cuando sean imprescindibles para la obtención de las mismas.

**3.b)** Certificación de productos bajo normas UE, Mercosur u otras similares, para acceder a mercados externos. En este caso, la empresa deberá demostrar fehacientemente a juicio del Comité Técnico del Programa, su capacidad exportadora, la existencia de compradores extranjeros interesados y que la certificación es requisito indispensable para la formalización de negocios.

La escala de subsidios para las solicitudes incluidas en el punto 3.a) y 3.b es la siguiente:

CATEGORÍA SEGÚN CERT. O ACREDIT.	A.TÉCNICA P/IMPLEMENT. %	COSTO CERT. O ACREDIT. %	MONTO MÁXIMO POR TODO CONCEPTO (\$)
Micro	80	60	150.000
Pequeña	75	55	250.000
Mediana	70	50	300.000

**3.c)** Seguimiento de Certificación y/o Acreditación para **mipymes de los sectores mencionados en el marco de este programa:**

3. c.1: En el caso de Certificaciones para las auditorías de mantenimiento del 2do y 3er año (se cubrirá sólo una auditoría por año).

3. c.2: En el caso de Acreditaciones para las auditorías de mantenimiento del 2do año y 3er. año de instrumentos de precisión. Se incluye extensiones de alcance para la misma magnitud.



La escala de subsidios para las solicitudes incluidas en el **punto 3.c)** es la siguiente:

CATEGORÍA SEGÚN CERT. O ACREDIT.	COSTO CERT. O ACREDIT. %	MONTO MÁXIMO POR TODO CONCEPTO (\$)
Micro y Pequeña	40%	30.000
Mediana	20%	40.000

**Notas:**

- En ningún caso se aprobarán recertificaciones.
- El subsidio opera sólo sobre el costo de las entidades certificadoras o acreditantes.
- Las solicitudes de mantenimiento se solicitarán año a año.

**4) OTRAS CONDICIONES DEL SUBSIDIO PARCIAL**

El monto máximo por todo concepto admitido por el Programa, se calcula a partir de los presupuestos respectivos, sin considerar impuestos, salvo cuando se trate de empresas exoneradas del Impuesto al Valor Agregado.

Adicionalmente, se establece un tope máximo del valor hora de consultoría a reconocer por el programa, de \$ 1.400 (son mil trescientos veinte sin considerar impuestos), monto vigente a partir del 1/04/2023.

Las empresas podrán presentar solicitudes de apoyo con presupuestos cuyo valor hora de consultoría superen dicho tope, toda vez que estén dispuestas a asumir a su costo la diferencia.

El Programa no reconocerá a los efectos del subsidio concedido, los costos en que la empresa pueda haber incurrido con anterioridad a la fecha de aprobación de su solicitud.

**El plazo máximo del cofinanciamiento no podrá superar en ningún caso los doce meses a partir de la aprobación del cofinanciamiento.**

Será de total responsabilidad de la empresa subsidiada comunicar al Programa cualquier modificación que considere realizar al proyecto originalmente aprobado.



## **5) EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO**

Cada propuesta será evaluada por el Comité Técnico del Programa, que tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Concordancia de la solicitud con los objetivos y requisitos del Programa.
- b) Pertinencia de la mejora para la que se solicita apoyo, en relación a la situación y necesidades de la empresa.
- c) Consistencia técnica de los planes de trabajo para la implantación de los sistemas de gestión y sus responsables.
- d) Capacidad técnica y económica de la empresa, para asumir los compromisos inherentes a su participación en el programa.

Previamente a la consideración de cada propuesta por parte del Comité Técnico, se determinará el cumplimiento de los puntos a través de requerimiento de información a la empresa solicitante y la visita a la misma por parte de técnicos del Programa.

La presentación de una solicitud de cofinanciamiento presupone el conocimiento y aceptación de los requisitos y bases de funcionamiento del Programa.

Las resoluciones del Comité Técnico serán inapelables.

## **6) DOCUMENTACIÓN DEL APOYO CONCEDIDO**

Una vez aprobado el cofinanciamiento la empresa beneficiaria –antes de iniciar las acciones cofinanciadas- deberá suscribir un acuerdo con el Programa en el que se dejará constancia de:

- a) Los compromisos asumidos por cada parte.
- b) La forma y periodicidad con que se efectuarán los pagos convenidos.
- c) Los requisitos que la empresa beneficiaria deberá cumplir para acceder a dichos pagos.
- d) El plazo máximo concedido para ejecutar la totalidad de las acciones previstas y cumplir el cierre técnico y financiero del proyecto.



En dicho acuerdo se incluirá la notificación a la empresa beneficiaria, de que en caso de que no cumpla con sus obligaciones, el Programa podrá exigir la devolución de los pagos parciales que ya hubiera percibido.

#### **7) DE LOS CONSULTORES**

Las empresas que soliciten el cofinanciamiento para la asistencia técnica presentarán el CV del consultor/empresa consultora con la cual realizarán la implementación.

El CV deberá incluir información sobre formación y experiencia en consultorías de la norma técnica específica, así como referencias de las empresas a las que asistió.

El programa verificará la formación y experiencia del técnico propuesto.

**Cada consultor senior podrá tener a cargo un máximo de 5 empresas al mismo tiempo.**

#### **8) INSCRIPCIÓN**

La inscripción al Programa es online a través del link alojado en el portal de trámites.gub.uy:

<https://www.gub.uy/tramites/inscripcion-procertificacion>

Aquí el enlace para la gestión del certificado pyme (requisito obligatorio):

<https://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme>

Las empresas interesadas podrán realizar consultas o solicitar información adicional a través de la dirección de correo electrónico: [procertificacion@miem.gub.uy](mailto:procertificacion@miem.gub.uy)

### **MODALIDAD VENTANILLA ABIERTA**